

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR "NARENFLOR S.A"

RESOLUCION Nº 00-P-DIC 8 de Septiembre del 2000
RUC. 1391702302001

Portoviejo, 01 de octubre del 2012

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Portoviejo.-

De mi consideración:

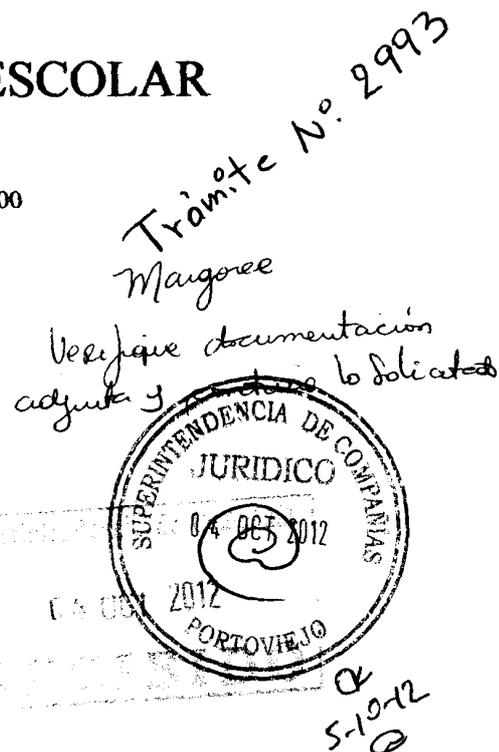
En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía NARENFLOR S.A.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
JOSE CALIXTO VALENCIA CEDEÑO	130155320-0	CARVAJAL ANDRADE LUIS ENRIQUE	131166774-3	1

Cabe indicarle que tanto el cesionario como cedente son de nacionalidad Ecuatoriana y la acción tiene el valor de \$1.00 cada una.

Atentamente,


Limber Rivas Cedeño
GERENTE DE LA COMPAÑIA NARENFLOR S.A.



Chone, 01 de octubre del 2012

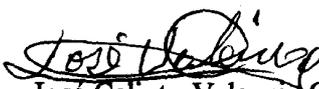
Señor
GERENTE DE LA COMPAÑÍA NARENFLOR S.A.
Ciudad.-

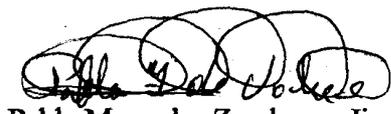
De mi consideración:

Por medio de la presente comunico que he procedido a vender la acción del total de mi paquete de acciones que tengo en la Compañía NARENFLOR S.A. con un Valor de 1.00 dólar cada una, al señor **CARVAJAL ANDRADE LUIS ENRIQUE** con cedula de ciudadanía N° 131166774-3, de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas y proceda a comunicar a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


José Calixto Valencia Cedeño
CEDENTE
C.C.: 130155320-0


Pabla Mercedes Zambrano Jiménez
CEDENTE
C.C.:130274528-4


Luis Enrique Carvajal Andrade
CESIONARIO
C.C.: 131166774-3

14 OCT 2012

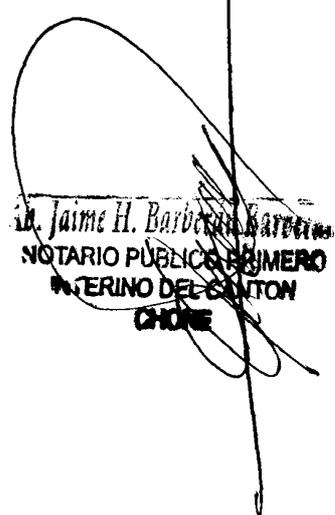
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad de Chone, cabecera del cantón de su nombre, hoy día lunes uno de octubre del año dos mil doce, a las diecisiete horas dos minutos, ante mí, Abogado Jaime Horacio Barberán Barberán, Notario Público Primero Interino del cantón Chone, comparecen JOSE CALIXTO VALENCIA CEDEÑO, casado; PABLA MERCEDES ZAMBRANO JIMENEZ, casada; LUIS ENRIQUE CARVAJAL ANDRADE, casado; portadores de las cédulas de ciudadanía números 130155320-0, 130274528-4, y, 131166774-3, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas constantes en el presente documento, al efecto se les recibió el juramento de rigor y advertidos de las penas por falso testimonio y perjurio dijeron que las firmas en que se leen "Jose Valencia", "Pabla Z de Valencia", e, "Ilegible", las reconocen, en su orden, como suyas, por ser las que utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados, con lo que termina la presente diligencia, leído que les fue a los comparecientes y se ratifican en el contenido de este y para constancia firman en unidad de acto, con el suscrito Notario.-Doy fe.-



J H B B

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA
PRIMERA
CHONE, MANABÍ
ECUADOR



AB. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
INTERINO DEL CANTÓN
CHONE